

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00350 DECLARATIVO VERBAL

Comoquiera que la demandante, **ROSA IRIS CAMACHO MOSQUERA**, actuando a través de apoderada judicial, presentó escrito de subsanación de la demanda en tiempo, y reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)**, que por conducto de apoderado formula, **ROSA IRIS CAMACHO MOSQUERA** en contra de **GABRIEL ORLANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** y de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: PROCEDER al emplazamiento del demandado, **GABRIEL ORLANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con el fin de notificarle la presente providencia. Por la secretaria del despacho, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

QUINTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES, como apoderado judicial de la demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 043 Hoy diez (10) de junio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b825fc761922ca2a6041e8a2e7454511d271b77ad68653c82956835437a252f5

Documento generado en 09/06/2021 08:14:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>